



RESOLUCION N° 055-2017-INVERMET-SGP

Lima, 25 MAY 2017

VISTO:

El Informe N° 059-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 006-2017-MPLR-ARCH-OAF del Archivo Central y el Informe N° 118-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Designación del Comité Evaluador de Documentos (CED), del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante el Informe N° 089-2017-INVERMET-OAF de fecha 12.05.2017, de la Oficina de Administración y Finanzas, se informa que el personal del Archivo Central a través del Informe N° 006-2017-MPLR-ARCH-OAF de fecha 02.05.2017, comunico que ha procedido a evaluar documentos del archivo central, advirtiendo la existencia de documentos que requieren ser eliminados, los mismos que pertenecen a la Oficina de Administración y Finanzas y a la ex Gerencia Técnica, ahora Gerencia de Proyectos y que los documentos propuestos para su eliminación, han cumplido el periodo mínimo de 10 años y además son de valor temporal; en tal sentido, en cumplimiento de las normativa Archivística vigente, se solicita la designación del Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, mediante la Resolución N° 173-86-AGN-J de fecha 18.11.1986, se aprobó la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI denominada "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", en cuyo numeral 2 del Acápito VI, se establece que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional y estará integrado por un integrante de la Alta Dirección quien lo presidirá, por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, por el Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada y por el Jefe del Órgano de Administración del Archivo, quien actuará como secretario;

Que, INVERMET expidió la Directiva N° 025-2008-SGP denominada "Normas para la organización y Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos de INVERMET", el mismo que en su numeral 7.13 establece que el Secretario General Permanente, en aplicación de la normativa del Sistema Nacional de Archivo, designará al inicio de cada año fiscal, un Comité Evaluador de Documentos (CED), quienes asumirán su función desde el día siguiente de publicada su resolución, la cual mantiene la misma conformación establecida en numeral 2 del Acápito VI la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI;





Que, en ese sentido, se propone a la señora Maritza Asunción Taboada Rodríguez, como representante de la Alta Dirección, quien presidirá el Comité, al señor Lucio Carlos Paredes Rivas como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, al señor Isaac Jonathan Agurto Huerta como representante de la Unidad Orgánica de la documentación a ser evaluada, al señor Erick Hansen Vargas, como representante de la Gerencia de Proyectos y al Señor Wilder Acuña Ramírez, como asistente del Archivo Central, quien actuará como Secretario Técnico de dicho Comité;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en numeral 2 del Acápite VI de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI denominada "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", concordado con el numeral 7.13 de la Directiva N° 025-2008-SGP denominada "Normas para la Organización y Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos de INVERMET" y en virtud a la atribuciones conferidas por los artículos 19 y 20 del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima que aprueba el Reglamento de INVERMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité Evaluador de Documentos (CED) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que estará integrado por las siguientes personas:

Maritza Asunción Rodríguez Taboada	Presidente - Representante de la Alta Dirección
Lucio Carlos Paredes Rivas	Miembro - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
Isaac Jonathan Agurto Huerta	Miembro - Representante de la unidad orgánica de la Documentación Evaluada
Erick Hansen Vargas	Miembro - Representante de la Gerencia de Proyectos
Wilder Acuña Ramírez	Secretario Técnico - Asistente del Archivo Central.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución, a los miembros que integran el Comité Evaluador de Documentos, así como a la Oficina de Administración y Finanzas, con conocimiento de las demás unidades orgánicas de la Entidad.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET



ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente